

PROCLAMA DE DESASTRE DEL GOBERNADOR

CONSIDERANDO que el Estado de Illinois ha experimentado patrones climáticos sin precedentes de tormentas severas que han generado tornados, lluvias torrenciales, inundaciones repentinas, granizo y vientos en línea recta que han causado daños y destrucción generalizados; y,

CONSIDERANDO que, en 2026, el Estado de Illinois ha liderado la nación en tornados con aproximadamente 204 tornados verificados hasta el momento por el Servicio Meteorológico Nacional; y,

CONSIDERANDO que el condado de Marshall sufrió fenómenos meteorológicos extremos que produjeron el 16 de mayo de 2026, vientos dañinos en línea recta con ráfagas de viento que superaron las 90 millas por hora; del 10 al 11 de junio de 2026, un tornado, con granizo de hasta 1.75 pulgadas de diámetro y ráfagas de viento dañinas generalizadas de 60 a 70 millas por hora; el 11 de junio de 2026, un tornado que dañó viviendas e infraestructura y causó cortes de energía eléctrica que afectaron aproximadamente al 53 por ciento del condado; y del 19 de junio de 2026 hasta aproximadamente el 29 de junio de 2026, lluvias extremas que provocaron que el río Illinois en Henry superara el nivel de inundación. El 11 de julio de 2026, el condado de Marshall emitió una Proclamación y Declaración de Desastre Local por los eventos climáticos severos de marzo a junio de 2026; y,

CONSIDERANDO que, del 2 al 4 de julio de 2026, se registraron cuatro rondas distintas de tormentas severas en el norte de Illinois. Las intensas lluvias en el condado de Kane provocaron la rotura de una alcantarilla en Duffin Drain, un afluente de Welch Creek en la cuenca de Big Rock Creek; y,

CONSIDERANDO que, del 9 al 11 de julio de 2026, las fuertes lluvias, de hasta 6 a 8 pulgadas de agua en pocas horas, provocaron inundaciones repentinas en los condados de Alexander y Pulaski; y,

CONSIDERANDO que, el 27 de julio de 2026, intensas tormentas eléctricas de supercélulas produjeron varios tornados confirmados, extensos daños por vientos rectos y granizo dañino. Los municipios del sur del condado de Cook y del este del condado de Will se encontraban entre las zonas más afectadas y experimentaron ráfagas de viento de entre 80 y 105 millas por hora que provocaron importantes daños en árboles y estructuras. Las zonas central, oriental y sureste del condado de DuPage sufrieron importantes daños por vientos fuertes en línea recta, y el condado de Lake sufrió daños generalizados debido a vientos destructivos, granizo de gran tamaño y aguaceros torrenciales durante una segunda ronda de tormentas. Además, un tornado producido por las tormentas eléctricas supercelulares de larga duración tocó tierra cerca de Hoopeston en el condado de Vermilion; y,

CONSIDERANDO QUE los condados de Champaign, Cook, DuPage, LaSalle y Will sufrieron daños significativos a causa de un derecho que generó vientos en línea recta de entre 70 y más de 100, así como tormentas severas que provocaron múltiples

tornados que se desplazaron por el Medio Oeste y el valle del río Ohio del 9 al 11 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO que, entre el 13 y el 16 de agosto de 2026, los condados de Champaign, Ford, Fulton, McLean, Tazewell y Vermilion sufrieron fuertes tormentas que provocaron intensas lluvias y daños generalizados, incluyendo la caída de árboles, cortes de energía y daños estructurales; y,

CONSIDERANDO que se han requerido medidas y recursos de emergencia en todo Illinois y, en particular, en los condados de Marshall, Kane, Alexander, Pulaski, Cook, Will, DuPage, Lake, Vermilion, Champaign, LaSalle, Ford, Fulton, McLean y Tazewell para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de las personas en las comunidades afectadas; y que estas comunidades continúan recuperándose de estos devastadores tornados y tormentas severas y lo harán en el futuro previsible; y,

CONSIDERANDO QUE, los recursos y las capacidades locales en los condados y las comunidades afectados se han agotado, y se necesitan recursos estatales para ayudar a responder y recuperarse de los efectos de este desastre, incluida la protección de la salud y la seguridad públicas y la disminución o prevención de las amenazas de daños más graves y duraderos; y

CONSIDERANDO que estas condiciones proporcionan justificación legal bajo la sección 7 de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois para la emisión de una proclama de desastre;

POR LO TANTO, YO, JB Pritzker, gobernador del Estado de Illinois, en virtud de la autoridad ejecutiva que me confieren la Constitución y las leyes de Illinois, y en aras de ayudar al pueblo de Illinois y a los gobiernos locales responsables de garantizar la salud y la seguridad públicas, proclamo lo siguiente:

Sección 1: Conforme a las disposiciones del Artículo 7 de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, Título 20, Sección 3305/7 de los Estatutos Compilados de Illinois (ILCS, por sus siglas en inglés), considero que existe un desastre en el Estado de Illinois y declaro específicamente a cada uno de estos condados como zona de desastre: Alexander, Champaign, Cook, DuPage, Ford, Fulton, Kane, LaSalle, Lake, McLean, Marshall, Pulaski, Tazewell, Vermilion y Will.

Sección 2: Se ha encomendado a IEMA-OHS la tarea de continuar con la implementación del Plan Estatal de Operaciones de Emergencia y coordinar los recursos estatales para apoyar a los gobiernos locales en las operaciones de respuesta y recuperación ante desastres.

Sección 3: El Departamento de Transporte de Illinois, la Agencia de Protección Ambiental de Illinois y el Departamento de Comercio y Oportunidades Económicas de Illinois prestarán asistencia a los gobiernos locales en las labores de respuesta y recuperación, según corresponda. Se ordena a todas las demás agencias estatales que colaboren con la IEMA-OHS para identificar y desarrollar capacidades para las actividades de respuesta y recuperación ante desastres.

Sección 4: Para facilitar las compras de emergencia necesarias para la respuesta y otras facultades de emergencia autorizadas por la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, las disposiciones del Código de Contratación Pública de Illinois, la Ley de Compras Conjuntas y la Ley de Control de la Propiedad Estatal que de alguna manera impidan, obstaculicen o retrasen las acciones necesarias para hacer frente al desastre quedan suspendidas en la medida en que no sean exigidas por la ley federal.

Sección 5: Para facilitar la eliminación de los escombros causados por estas fuertes tormentas, incluyendo, entre otras cosas, el uso de dispositivos de incineración, se suspenden todas las disposiciones legales y reglamentarias que exigen permisos o licencias que de alguna manera impidan, obstaculicen o retrasen las medidas necesarias para hacer frente al desastre, en la medida en que no sean exigidas por la ley federal.

Sección 6: Esta proclama puede facilitar las solicitudes de asistencia federal y estatal ante desastres, según lo determinen las agencias estatales. Para facilitar las labores de recuperación, las disposiciones de la Ley de Responsabilidad y Transparencia de Subvenciones (GATA, por sus siglas en inglés) y los reglamentos promulgados en virtud de la misma que de alguna manera impidan, obstaculicen o retrasen las medidas necesarias para hacer frente al desastre, quedan suspendidas en la medida en que no sean exigidas por la ley federal.

Sección 7: Esta proclama entrará en vigor de forma inmediata y tendrá una validez de 30 días.

JB Pritzker
Gobernador

Fecha: 18 de agosto de 2026